



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 742/12

Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1- 275, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01149/12 de 25 septiembre de 2012, suscrita por la Prof. Arminda Corina Herrera Gonzáles, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., subsanando y complementando observaciones realizadas por el Honorable Concejo Municipal mediante CITE H.C.M. Alc. 602/12, para la aprobación del **Contrato Administrativo Nº 171/2012 "CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub Alcaldía D-2 No. 01150/12 de 23 de julio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, con un **Precio Referencial de Bs. 159.932,41** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 48/2012 de fecha 7 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 7 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 183/12, número de confirmación: 871539, CUCE: 12-1101-00-326279-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 159.932,41** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-BB.SS. Nº 303/12 Designación de la Comisión de Calificación de fecha 8 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m. de 13 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 13 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, con un costo de **Bs. 155.543,73** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 73/100 BOLIVIANOS) al proponente **Damián Mamani Flores**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 315/12 de 20 de agosto de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 13 de agosto de 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, con un costo de **Bs. 155.543,73** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 73/100 BOLIVIANOS) al proponente **Damián Mamani Flores**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de fecha 8 de agosto, 2012, con Prev. Nº 04709, con Código SISIN A019064800000, Categoría Programática 33, Fuente 41, Org. 119, Obj. de Gasto 42230 "Otras



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 742/12

Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos y Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 160.000,00.- (CIENTO SESENTA MIL con 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, mediante nota HCM.Alc. 602/12 de fecha 19 de septiembre de 2012, elaborado por el Presidente del H. Concejo Municipal, conjuntamente la Concejal Secretaria, se hace la devolución de la totalidad de los documentos del trámite con hoja de ruta CDE1-198 relativas al contrato administrativo N° 171/2012, con la observación que el informe N° 057/2012 de fecha 27 de febrero de 2012 correspondiente a la certificación de uso de suelo, es inconsistente por no señalar con precisión si es suelo municipal el lugar de emplazamiento del proyecto.

Que, con registro N° CDE1- 275 de fecha 26 de septiembre de 2012, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la documentación relativa al **Contrato Administrativo N° 171/2012 "CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, subsanado la certificación de uso de suelo con el informe N° 930/12 de fecha 19 de septiembre de 2012 mismo que indica que se evidencia loteamiento a nombre de familias del plan internacional aprobado en fecha 10 de marzo de 1993 donde se evidencia un área denominada espacio comunitario siendo propiedad del gobierno municipal.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, el proyecto se encuentra ubicado en la zona Mesa Verde Barrio Vida Nueva del Distrito N° 2 siendo su objetivo la de dotar a los vecinos del sector un espacio cerrado destinado a la seguridad, erigiendo un puesto policial para el barrio vida nueva.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 171/2012 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- ✓ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 163)
- ✓ Aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 164)
- ✓ Documento Base de Contratación (de fs. 233 a fs. 247)
- ✓ Confirmación de Publicación en el SICOES ( fs. 250)
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 251)
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs.252)
- ✓ Certificación Presupuestaria ( a fs. 220)
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (de fs. 121 a fs. 194)
- ✓ Informe Estudio de Suelos (fs. 216)
- ✓ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 331. a fs. 332 )
- ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 229 a fs. 230)
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes ( fs. 303)
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 312 a fs. 313)
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas (fs. 304)
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas ( fs. 302)
- ✓ Documentación del Presupuesto en General fs. 300)
- ✓ Resolución Administrativa de Adjudicación (fs. 316)
- ✓ Número de Identificación Tributaria (fs. 321)
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 324)
- ✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA (fs. 322)
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo ( fs. 320)
- ✓ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 299)
- ✓ Solicitud de retención del 7% para el Cumplimiento de Contrato (fs. 325 )





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 742/12

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 171/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el proponente Sr. Damián Mamani Flores, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. Bs. 155.543,73** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 73/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS**.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Físcal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUESTO POLICIAL BARRIO VIDA NUEVA**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 742/12

**Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Profa. Arminde Cotina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

